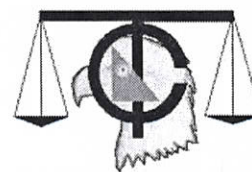




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA,

08 FEB 2017

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, N° 256 Letra: TCP - SP del año 2013, caratulado: **"S/ MULTA AL ING. DANIEL BLAZQUEZ Y AL SR. SECRETARIO DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS S/ RES. PL. N° 244/2013"** y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las citadas actuaciones se emitió la Resolución Plenaria N° 244/2013 por la que se aplicó una multa al Ing. Daniel BLAZQUEZ, como consecuencia de irregularidades cometidas en el marco del ejercicio de su función como Subsecretario de Hidrocarburos provincial, en el año 2011.

Que dicha multa fue luego cuantificada mediante la Resolución Plenaria N° 263/2013, en la suma de Pesos mil ochocientos veinte con 18/100 (\$ 1.820,18).

Que contra dicho resolutorio el ingeniero interpuso recurso de reconsideración, planteando -entre otras cosas- la prescripción de la acción respecto de la potestad sancionatoria de este Tribunal de Cuentas.

Que el recurso de reconsideración fue rechazado mediante la Resolución Plenaria N° 315/2013, ratificándose la multa e intimándose al pago. Asimismo, se le hizo al saber al funcionario que el acto agotaba la vía administrativa y que podía interponer acción contencioso administrativa ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro de los noventa (90) días de notificado.

Que la multa fue cancelada conforme surge de fojas 107/109.

PM

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que posteriormente, el ingeniero BLAZQUEZ interpuso acción contencioso administrativa, la que tramitó ante el Superior Tribunal de Justicia a través de la causa N° 2926/2014 caratulada: “BLAZQUEZ, Daniel c/ TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”.

Que con fecha 25 de noviembre de 2015 el cintero Tribunal provincial resolvió hacer lugar al planteo de prescripción esgrimido por el recurrente, remitiendo a este Organismo las actuaciones de su registro -en carácter de devolución- con fecha 15 de diciembre del corriente año.

Que la Asesora Letrada tomó intervención mediante el Dictamen Legal N° 11/016 Letra TCP-AL, el cual fue compartido por el Prosecretario Legal, doctor Oscar SUÁREZ.

Que, así las cosas, corresponde en esta instancia reintegrar el monto abonado en concepto de multa, debiendo la Dirección de Administración efectuar la transferencia respectiva a la cuenta que, a tales efectos, informe el señor BLAZQUEZ.

Que el suscripto resulta competente para la emisión del presente acto, en función de las facultades dispuestas en la Ley provincial N° 50, artículos 15 inciso i).

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

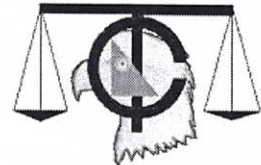
ARTÍCULO 1°.- Reintegrar la suma de Pesos mil ochocientos veinte con 18/100 (\$ 1.820,18) al Ingeniero Daniel BLAZQUEZ, en función de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber al Ingeniero Daniel BLAZQUEZ que deberá informar a este Organismo los datos de una cuenta bancaria, a fin de que se le efectúe el reintegro dispuesto en el artículo 1°.

MD
P



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

044

"2017- Año de las Energías Renovables"

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Dirección de Administración a que, una vez informada la cuenta, proceda a efectuar el reintegro de la suma abonada en concepto de multa y, una vez ello, informe tal situación al Secretario Legal, remitiéndole las actuaciones para su intervención previa al archivo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente al Ingeniero Daniel BLAZQUEZ y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 44/2017.

50

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

